Formulario No. 332 Ref.
Aprobado por el Contralor y
Auditor General

Clave Municipal No.
REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HIGUEY
PROGRAMA INVERSION
RNC: 419-00045-1
DO83BRRD000000000002700013195

No. 010759

DIA	MES	AÑO
08	10	2019

305

PAGUESE CONTRA ESTE CHEQUE A LA ORDEN DE: LUIS EMILIO ROBLES GIL

RD$ 340,900.83

TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CON 83/100

PESOS
MONEDA DE CURSO LEGAL

BanReservas

FIRMA(S)

"010759" 244122721300270001319 5" 83

11 0071 2019-002867 08/10/2019

Cap. No. _____ *Sub-Objeto* _____ *Fondo* _____ *Comprobante No.* _____ *Fecha* _____

Fecha	Concepto	Valor
08/10/2019	LUIS EMILIO ROBLES GIL - PAGO FINAL POR LA CONSTRUCCION DE CONTENES Y ACERAS EN LAS CALLES ALTAGRACIA JIMENEZ Y J. DEL SECTOR SAN PEDRO DE ESTA CIUDAD, AL MONTO A PAGAR SE LE RETIENE EL 5% LEY 253-12 DE IMPUESTOS INTERNOS. NOTA: LA CUBICACION DE CIERRE PRESENTA AUMENTO DE RD$312,435.28, CON RELACION AL PRESUPUESTO INICIAL, VER DOCUMENTOS ANEXOS.	340,900.83

Form. Nº _____
Aprobado por

Ayuntamiento Municipal de Salvaleon de Higuey
COMPROBANTE DEL GASTO

COMPROBANTE Nº 2019-002867
FECHA 08/10/2019

TIPO COMPROBANTE: Gasto Etapas: Com [X] Dev [X] Pag [ ] 306

CLASE DOCUMENTO: Original [X] Modificación [ ] Com. que modifica: _____ Tiene Factura: [ ]

CODIGO BENEFICIARIO: 000462 RNC/CEDULA 02800475036 Orden Compra 0

BENEFICIARIO LUIS EMILIO ROBLES GIL

DIRECCION CALLE: CASANDRA DAMIRON No. 05, SECTOR VILLA CERRO DE ESTA CI TELEFONO 809-727-1801

CTA. BANCARIA 270-001319-5 Inversion Obras Municipales

Detalle

PAGO FINAL POR LA CONSTRUCCION DE CONTENES Y ACERAS EN LAS CALLES ALTAGRACIA JIMENEZ Y J, DEL SECTOR SAN PEDRO DE ESTA CIUDAD, AL MONTO A PAGAR SE LE RETIENE EL 5% LEY 253-12 DE IMPUESTOS INTERNOS. NOTA: LA CUBICACION DE CIERRE PRESENTA AUMENTO DE RD$312,435.28, CON RELACION AL PRESUPUESTO INICIAL, VER DOCUMENTOS ANEXOS.
[CALCULO RETENCIONES: Retencion 5% de anticipo=358,842.98x5%=17,942.15 ;]

Estructura Programática	Clasificador del Gasto	DF	FF	FE	OF	ER	Función	Denominación	Valor RD$
11.01.0071	2.7.02.4.01	2.2	20	1955	100	0	2601	Infraestructura terrestre y obras anexas	358,842.98

Luis Emilio Robles
028-0047503 6

TESORERIA MUNICIPAL • Salvaleon de Higuey, R.D. •

Total General RD$ 358,842.98

Retenciones	
Retencion 5% de anticipo	17,942.15
Total Retenciones	17,942.15

Contador

Contralor Municipal

Presidente Concejo Municipal
(Sólo debe firmar si es partida extrapresupuestaria)

Tesorero

Alcalde

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SALVALEON DE HIGUEY
PAGADO
NO. DE CHEQUE 10759
FECHA 10/19

Monto Neto a Pagar RD$ 340,900.83

Partida Presupuestaria: partida inlcuida en el presupuesto.
Partida Extrapresupuestaria: partida no inlcuida en el presupuesto.
Distribución: Original- Expediente; 1-Contabilidad; 2-Tesoreria; 3-Contraloria; 4-Presupuesto
rcanario

REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HIGUEY
PLANEAMIENTO URBANO

FORMULARIO DE RECIBIMIENTO DE OBRAS MUNICIPALES.-

1-Tipo de Obra: CONSTRUCCION DE CONTENES Y ACERAS.

2-Ubicación: C/ALTAGRACIA JIMENEZ Y C/ J (SAN PEDRO).

3-Contratista: SR. LUIS EMILIO ROBLES GIL.

a) Nombre: SR. LUIS EMILIO ROBLES GIL.

b) Cedula: 028-0047503-6 **c) No. Codia** MAESTRO

4-Fecha de Inicio: 29 DE MAYO 2019

5-Presupuesto: RD$1,262,921.48

6-Cubicación Final: RD$1,575,356.76

7-Observaciones: FINALIZADA EL 29 DE AGOSTO DE 2019

Ing. Miguel A. Cedeño.

Ing. Miguel Ángel Cedeño
Enc. Dpto Const. De Obras Mun.

Luis Emilio Robles

Sr. Luis Emilio Robles Gil
Contratista

PAGADO
NO. DE CHEQUE: 10759
10/19

AV. AGUSTIN GUERRERO # 03. HIGUEY, PROV. ALTAGRACIA, REPUBLICA DOMINICANA. TEL. 554-2263. FAX. 554- 4001

Form. Nº _____
Aprobado por 10759 3

Ayuntamiento Municipal de Salvaleon de Higuey
COMPROBANTE DEL GASTO

COMPROBANTE Nº 2019-002734
FECHA 25/09/2019

TIPO COMPROBANTE: Gasto
CLASE DOCUMENTO: Original [X] Modificación [ ] Com. que modifica: _____ Etapas: Com [X] Dev [X] Pag [ ]
CODIGO BENEFICIARIO: 000462 RNC/CEDULA 02800475036 Tiene Factura: [X]
BENEFICIARIO LUIS EMILIO ROBLES GIL Orden Compra 0
DIRECCION CALLE: CASANDRA DAMIRON No. 05, SECTOR VILLA CERRO DE ESTA CI TELEFONO 809-727-1801
CTA. BANCARIA 270-001319-5 Inversion Obras Municipales

Detalle

PAGO POR CONCEPTO DE 3 ABONO DE RD$519,864.72, A LA SUMA DE RD$919,864.72, RESTANDOLE RD$400,000.00, POR LA CONSTRUCCION DE CONTENES Y ACERAS EN LAS CALLES ALTAGRACIA JIMENEZ Y CALLE J, DEL SECTOR SAN PEDRO DE ESTA CIUDAD, AL MONTO A PAGAR SE LE RETIENE EL 5% LEY 253-12 DE IMPUESTOS INTERNOS. NOTA: LA CUBICACION FINAL PRESENTA AUMENTO DE RD$312,435.28, CON RELACION AL PRESUPUESTO INICIAL, VER DOCUMENTOS ANEXOS.
[CALCULO RETENCIONES: Retencion 5% de anticipo=519,864.12x5%=25,993.21 ;]

Estructura Programática	Clasificador del Gasto	DF	FF	FE	OF	ER	Función	Denominación	Valor RD$
11.01.0071	2.7.02.4.01	2.2	20	1955	100	0	2601	Infraestructura terrestre y obras anexas	519,864.12

Luis Emilio Robles
028-00475036

Salvaleon de Higüey, R. D. • TESORERIA MUNICIPAL •

Total General RD$	519,864.12

Retenciones

Retencion 5% de anticipo	25,993.21
Total Retenciones	25,993.21

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SALVALEON DE HIGUEY
PAGADO
NO. DE CHEQUE: 10735
FECHA: 9/10

Monto Neto a Pagar RD$	493,870.91

Contador

Contralor Municipal

Presidente Concejo Municipal
(Sólo debe firmar si es partida extrapresupuestaria)

Tesorero

Alcalde

Partida Presupuestaria: partida inicuida en el presupuesto.
Partida Extrapresupuestaria: partida no inicuida en el presupuesto.
Distribución: Original- Expediente; 1-Contabilidad; 2-Tesoreria; 3-Contraloria; 4-Presupuesto
rcenario

REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVALEON DE HIGUEY
PROVINCIA DE LA ALTAGRACIA

Salvaleón de Higüey, R.D.
02/Septiembre/2019.

A la : Señora
Karen Aristy Cedeño.
Alcaldesa Municipal.

Del : Ing. Miguel Ángel Cedeño
Encargado del Depto. De Const. De Obras Municipales.

Asunto : Solicitud del pago de la Cubicación de Cierre de La Construcción de Contenes y Aceras. Ubicación: C/Altagracia Jiménez y en la C/J, en el Sector de San Pedro, de esta Ciudad. Esta obra tiene un monto Cubicado de RD$1,575,356.76 Pesos dominicanos (oro). Esta obra tiene un presupuesto de RD$1,262,921.48. Esta obra fue realizada por el Sr. Luis Emilio Robles Gil.

Obra del Presupuesto Participativo 2019.

Cortésmente, remito lo expresado en el asunto para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente;

ING. MIGUEL A. CEDEÑO.

Ing. Miguel Ángel Cedeño
Encargado del Depto. De Obras Municipales

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE SALVALEÓN DE HIGÜEY
PAGADO
NO. DE CHEQUE: 10795
FECHA: 9/19

REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVALEON DE HIGUEY
PROVINCIA DE LA ALTAGRACIA

Salvaleón de Higüey, R.D.
02/Septiembre/ 2019.

Al	:	Ing. Miguel Ángel Cedeño Encargado del Departamento de Const. De Obras Municipales
Del	:	Ing. Gilbert A. Castro Cedeño Encargado de Cubicación.
Asunto	:	Solicitud del pago de la Cubicación de Cierre de La Construcción de Contenes y Aceras. Ubicación: C/Altagracia Jiménez y en la C/J, en el Sector de San Pedro, de esta Ciudad. Esta obra tiene un monto Cubicado de RD$1,575,356.76 Pesos dominicanos (oro). Esta obra tiene un presupuesto de RD$1,262,921.48. Esta obra fue realizada por el Sr. Luis Emilio Robles Gil.

Cortésmente, remito lo expresado en el asunto para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente;
Ing. Gilbert A. Castro Cedeño
Encargado de cubicaciones

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SALVALEÓN DE HIGÜEY
PAGADO
NO. DE CHEQUE 10735
FECHA 9/19

Anexos: Cubicación de obra y lugar especificado en el asunto.

REPUBLICA DOMINICANA

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVALEON DE HIGUEY

PROVINCIA DE LA ALTAGRACIA

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES DE OBRAS MUNICIPALES

Salvaleón de Higüey, R.D.

02 DE SEPTIEMBRE 2019

CUBICACIÓN DE CIERRE LA CONSTRUCCIÓN DE CONTENES Y ACERAS

UBICACIÓN: C/ ALTAGRACIA JIMENEZ Y C/ J
SECTOR: SAN PEDRO

NO.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UND	P/U	VALOR
1	CONTENES	694,96	ML	665,69	462.627,92
2	ACERAS	694,96	M2	645,22	448.402,09
3	RELLENO COMPACTADO e=0.20M	208,49	M3	781,25	162.882,81
4	**PARTIDAS ADICIONALES POR AUMENTO DE PRECIO**				
4,1	CONTENES	857,90	ML	42,69	36.623,75
4,2	ACERAS	813,07	M2	17,83	14.497,04
5	**PARTIDAS ADICIONALES QUE NO ESTABAN INCLUIDAS**				
5,1	DEMOLICION DE CONTENES Y ACERAS EXISTENTES	2,08	M3	450,00	936,00
5,2	BOTE DE MATERIAL INSERVIBLE	2,70	M3	350,00	945,00
6	**PARTIDAS ADICIONALES POR AUMENTO DE VOLUMEN**				
6,1	CONTENES	162,94	ML	665,69	108.467,53
6,2	ACERAS	118,11	M2	645,22	76.206,93
6,3	RELLENO COMPACTADO e=0.20M	35,84	M3	781,25	28.000,00
			SUB-TOTAL RD$		**1.339.589,08** ✓
	BENEFICIOS	10,00%		1.339.589,08	133.958,91
	SEGURO Y FIANZA	4,50%		1.339.589,08	60.281,51
	RETENCION, LEY 6-86	1,00%		1.339.589,08	13.395,89
	CODIA	0,10%		1.339.589,08	1.339,59
	GASTOS ADMINISTRATIVOS	2,00%		1.339.589,08	26.791,78
			SUB-TOTAL RD$		**235.767,68** ✓
			TOTAL GRAL RD$		**1.575.356,76** ✓

C/ ALTAGRACIA JIMENEZ	ACERAS (M2)	CONTENES (ML)
TRAMOS	463,48	467,50
C/ J		
TRAMO I	349,59	390,40
	813,07	**857,90**

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SALVALEÓN DE HIGÜEY
PAGADO
NO. DE CHEQUE: 10735
FECHA: 9/19

PREPARADO POR:
Ing. Gilbert A. Castro Cedeño
Enc. Cubicaciones

CONCILIADO CON:
Sr. Luis Emilio Robles Gil.
Contratista

REVISADO POR:
Ing. Yosayra De Peña
Enc. Presupuestos

APROBADO POR:
Ing. Miguel Angel Cedeño
Enc. Depto. Const. De Obras Mun.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE SALVALEON DE HIGUEY
PAGADO
NO. DE CHEQUE 10735
FECHA 9/19

COMPAÑIA DE SERVICIOS MULTIPLES
LA REYNA
ASESORIA FINANCIERA EN SISTEMAS Y SEGUROS

Departamento de Fianzas
FIANZA DE VICIOS OCULTOS

CONTRATO **No. 2019-1810**

1.-POR CUANTO: El señor **LUIS EMILIO ROBLES GIL**, dominicano, mayor de edad, soltero, maestro constructor, portador de la cédula de identidad y electoral número 028-0047503-6, domiciliado y residente en la calle Casandra Damiron, número 05, sector Villa Cerro, de la ciudad de Higüey, provincia La Altagracia.
(En lo adelante llamado el Afianzado)

Ha solicitado en fecha Dieciocho (18) del mes de Junio del año Dos Mil Diecinueve (2019), a la Compañía SEGUROS DHI, ATLAS **(En lo adelante El Fiador)**, una Fianza por valor de: CIENTO VEINTE Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 15/100 (RD$ 126,292.15), moneda de curso legal. Equivalente al (10%) de (RD$ 1,262,921.48).

(Para garantizar las obligaciones siguientes)

Para garantizar los **VICIOS OCULTOS** en los trabajos de Construcción de Contenes y Aceras, ubicados en la calle la Altagracia Jiménez y C/ J, Tramo I (Desde la C/ Puro Castillo Hasta la C/ Juana M. Paulino), Tramo II (Hasta C/ 12), Tramo III (Hasta la Av. German Aponte), en el sector San Pedro, de la ciudad de Higüey, provincia La Altagracia.

2.-POR CUANTO: La presente Fianza deberá ser depositada en: **EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVALEON DE HIGUEY.**
Y tiene como fecha de vigencia desde el: **18 de Junio del año 2019 al 18 de Diciembre del año 2019**, o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.-POR CUANTO: SEGUROS DHI-ATLAS S.A., no acepta ni reconoce ninguna transferencia que la presente Fianza se haga a persona natural o jurídica.

4.-POR CUANTO: SEGUROS DHI-ATLAS S.A., se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurra a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales-contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente Fianza y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

a) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta Fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

b) Esta fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.

5.-POR CUANTO: SEGUROS DHI-ATLAS S.A., no realizara devoluciones a cargo de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.-POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la Fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.-POR CUANTO: La ley vigente capacita a las Compañías de Seguros legalmente autorizadas a la presentación de fianzas a favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependencias.

8.-POR CUANTO: SEGUROS DHI-ATLAS S.A., legalmente constituida y autorizada a operar en la República Dominicana por Resolución de la Superintendencia de Seguros de la República Dominicana, No. 44-77, de fecha Siete (7) del mes de febrero del año Mil Novecientos Setenta y Siete (1977), otorga la presente Póliza **No. 2019-01810**. La Fianza por un valor de: CIENTO VEINTE Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 15/100 (RD$ 126,292.15), moneda de curso legal. Equivalente al (10%) de (RD$ 1,262,921.48).

Conforme a las estipulaciones del presente convenio. Y para que conste se firma y se sella debidamente en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, hoy día Tres (03) del mes de Septiembre del año 2019.

SEGUROS DHI ATLAS
Soporte de tu Seguridad

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SALVALEÓN DE HIGÜEY
PAGADO
NO. DE CHEQUE 1073
FECHA 9/19

FIRMA AUTORIZADA

Ave. Abraham Lincoln No. 312, Suite 406 Tel.: 809-333-9000
Santo Domingo, República Dominicana RNC: 1-30-95552-2

COMPAÑIA DE SERVICIOS MULTIPLES
LA REYNA
ASESORIA FINANCIERA EN SISTEMAS Y SEGUROS

RECIBO

Señor
Luis Emilio Robles Gil
Higüey, Provincia La Altagracia,
República Dominicana

FACTURA NUMERO 2019 – 1810

03/09/2019
NCF A0100100115000002074

FACTURA QUE GENERA CRÉDITOS Y/O SUSTENTAN COSTOS Y GASTOS.
Concepto: Emisión de Contrato(s) de Fianza(s) Numero (s) 2019 – 1810.

Descripción	*Valor Asegurado RD$*	*Prima Total Fianza RD$*
PARA GARANTIZAR FIANZA DE VICIOS OCULTOS	126,292.15	4,130.00

Observación:

De acuerdo a la Ley 146-02

PRIMA NETA	3,500.00
ISC RD$	630.00
PRIMA EN RD$	**4,130.00**

Nota:

Fianza de Anticipo Valor Afianzado RD$ 252,584.30 (2.10%)

Fianza de Fiel Cumplimiento Valor Afianzado RD$ 252,584.30 (2.10%)

LA PRESENTE PRIMA NO TIENE NINGUN TIPO DE DEVOLUCION EN VIRTUD DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 146-02 SOBRE SEGUROS Y FIANZAS.

SEGUROS DHI S.A.

FIRMA AUTORIZADA

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DESALVALEON DE HIGUEY
PAGADO
NO DE CHEQUE 10735
FECHA 9/19

Ave. Abraham Lincoln No. 312, Suite 406 Tel.: 809-333-9000
Santo Domingo, República Dominicana RNC: 1-30-95552-2

COMPAÑIA DE SERVICIOS MULTIPLES
LA REYNA
ASESORIA FINANCIERA EN SISTEMAS Y SEGUROS

Departamento de Fianzas
FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO

CONTRATO **No. 2019-1809**

1.-POR CUANTO: El señor **LUIS EMILIO ROBLES GIL**, dominicano, mayor de edad, soltero, maestro constructor, portador de la cédula de identidad y electoral número 028-0047503-6, domiciliado y residente en la calle Casandra Damiron, número 05, sector Villa Cerro, de la ciudad de Higüey, provincia La Altagracia.
(En lo adelante llamado el Afianzado)

Ha solicitado en fecha Dieciocho (18) del mes de Junio del año Dos Mil Diecinueve (2019), a la Compañía SEGUROS DHI, ATLAS **(En lo adelante El Fiador),** una Fianza por valor de: DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 30/100 (RD$ 252,584.30), moneda de curso legal. Equivalente al (20%) de (RD$ 1,262,921.48).

(Para garantizar las obligaciones siguientes)
Para garantizar el **FIEL CUMPLIMIENTO** en los trabajos de Construcción de Contenes y Aceras, ubicados en la calle la Altagracia Jiménez y C/ J, Tramo I (Desde la C/ Puro Castillo Hasta la C/ Juana M. Paulino), Tramo II (Hasta C/ 12), Tramo III (Hasta la Av. German Aponte), en el sector San Pedro, de la ciudad de Higüey, provincia La Altagracia.

2.-POR CUANTO: La presente Fianza deberá ser depositada en: **EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVALEON DE HIGUEY.**
Y tiene como fecha de vigencia desde el: **18 de Junio del año 2019 al 18 de Diciembre del año 2019**, o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.-POR CUANTO: SEGUROS DHI-ATLAS S.A., no acepta ni reconoce ninguna transferencia que la presente Fianza se haga a persona natural o jurídica.

4.-POR CUANTO: SEGUROS DHI-ATLAS S.A., se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurra a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales-contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente Fianza y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

a) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta Fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

b) Esta fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.

5.-POR CUANTO: SEGUROS DHI-ATLAS S.A., no realizara devoluciones a cargo de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.-POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la Fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.-POR CUANTO: La ley vigente capacita a las Compañías de Seguros legalmente autorizadas a la presentación de fianzas a favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependencias.

8.-POR CUANTO: SEGUROS DHI-ATLAS S.A., legalmente constituida y autorizada a operar en la República Dominicana por Resolución de la Superintendencia de Seguros de la República Dominicana, No. 44-77, de fecha Siete (7) del mes de febrero del año Mil Novecientos Setenta y Siete (1977), otorga la presente Póliza **No. 2019-01809.** La Fianza por un valor de: DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 30/100 (RD$ 252,584.30), moneda de curso legal. Equivalente al (20%) de (RD$ 1,262,921.48).

Conforme a las estipulaciones del presente convenio. Y para que conste se firma y se sella debidamente en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, hoy día Tres (03) del mes de Septiembre del año 2019.

SEGUROS DHI ATLAS
Un Aporte de Tu Seguridad

FIRMA AUTORIZADA

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SALVALEON DE HIGUEY
PAGADO
NO. DE CHEQUE 1035
FECHA 9/9/19

COMPAÑIA DE SERVICIOS MULTIPLES

LA REYNA

ASESORIA FINANCIERA EN SISTEMAS Y SEGUROS

RECIBO

Señor
Luis Emilio Robles Gil
Higüey, Provincia La Altagracia,
República Dominicana

FACTURA NUMERO 2019 – 1809

03/09/2019
NCF A0100100115000002073

FACTURA QUE GENERA CRÉDITOS Y/O SUSTENTAN COSTOS Y GASTOS.
Concepto: Emisión de Contrato(s) de Fianza(s) Numero (s) 2019 – 1809.

Descripción	*Valor Asegurado RD$*	*Prima Total Fianza RD$*
PARA GARANTIZAR FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO	252,584.30	6,259.04

Observación:

De acuerdo a la Ley 146-02

PRIMA NETA	5,304.27
ISC RD$	954.77
PRIMA EN RD$	**6,259.04**

Nota:

Fianza de Anticipo Valor Afianzado RD$ 252,584.30 (2.10%)

Fianza de Vicios Ocultos Valor Afianzado RD$ 126,292.15 (2.50%)

LA PRESENTE PRIMA NO TIENE NINGUN TIPO DE DEVOLUCION EN VIRTUD DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 146-02 SOBRE SEGUROS Y FIANZAS.

SEGUROS DHI - LAS

FIRMA AUTORIZADA

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SALVALEÓN DE HIGÜEY
PAGADO
NO. DE CHEQUE 1073
FECHA 9/9

Ave. Abraham Lincoln No. 312, Suite 406 Tel.: 809-333-9000
Santo Domingo, República Dominicana RNC: 1-30-95552-2

Form. Nº _____
Aprobado por

Ayuntamiento Municipal de Salvaleon de Higuey

COMPROBANTE DEL GASTO

COMPROBANTE Nº 2019-002461
FECHA 03/09/2019

TIPO COMPROBANTE: Gasto Etapas: Com [X] Dev [X] Pag [ ]

CLASE DOCUMENTO: Original [X] Modificación [ ] Com. que modifica: _____ Tiene Factura: [X]

CODIGO BENEFICIARIO: 000462 RNC/CEDULA 02800475036 Orden Compra 0

BENEFICIARIO LUIS EMILIO ROBLES GIL

DIRECCION CALLE: CASANDRA DAMIRON No. 05, SECTOR VILLA CERRO DE ESTA CI TELEFONO 809-727-1801

CTA. BANCARIA 270-001319-5 Inversion Obras Municipales

Detalle

PAGO POR CONCEPTO DE 2 ABONO DE RD$402,907.74, A LA SUMA DE RD$1,017337.18, 814,429.44, POR LA CONSTRUCCION DE CONTENES Y ACERAS EN LAS CALLES ALTAGRACIA JIMENEZ Y J DEL SECTOR SAN PEDRO, AL MONTO A PAGAR SE LE RETIENE EL 5% LEY 253-12 DE IMPUESTOS INTERNOS, VER DOCUMENTOS ANEXOS. [CALCULO RETENCIONES: Retencion 5% de anticipo=402,907.74x5%=20,145.39 ;]

Estructura Programática	Clasificador del Gasto	DF	FF	FE	OF	ER	Función	Denominación	Valor RD$
11.01.0071	2.7.02.4.01	2.2	20	1955	100	0	2601	Infraestructura terrestre y obras anexas	402,907.74

Luis Emilio Robles
028-0047503-6

TESORERIA MUNICIPAL Salvaleon de Higuey R.D.

Total General RD$	402,907.74
Retenciones	
Retencion 5% de anticipo	20,145.39
Total Retenciones	20,145.39
Monto Neto a Pagar RD$	382,762.35

Contador

Contralor Mupicipal

Presidente Concejo Municipal
(Sólo debe firmar si es partida extrapresupuestaria)

Tesorero

Alcalde

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SALVALEÓN DE HIGÜEY
PAGADO
NO. DE CHEQUE 100977
FECHA 9/9/19

Partida Presupuestaria: partida inlcuida en el presupuesto.
Partida Extrapresupuestaria: partida no inlcuida en el presupuesto.
Distribución: Original- Expediente; 1-Contabilidad; 2-Tesoreria; 3-Contraloria; 4-Presupuesto master

Form. Nº _____ Aprobado por

Ayuntamiento Municipal de Salvaleon de Higuey

COMPROBANTE DEL GASTO

COMPROBANTE Nº 2018-00178
553 FECHA 27/06/2018

TIPO COMPROBANTE: Gasto Etapas: Com [X] Dev [X] Pag [ ]

CLASE DOCUMENTO: Original [X] Modificación [ ] Com. que modifica: _____ Tiene Factura: [X]

CODIGO BENEFICIARIO: 000462 RNC/CEDULA 02800475036 Orden Compra 0

BENEFICIARIO LUIS EMILIO ROBLES GIL

DIRECCION CALLE: CASANDRA DAMIRON No. 05, SECTOR VILLA CERRO DE ESTA CI TELEFONO _____

CTA. BANCARIA 270-001319-5 Inversion Obras Municipales

Detalle

PAGO POR CONCEPTO DE 1 ABONO DE RD$252,584.30, A LA SUMA DE RD$1,269,921.48, RESTANDOLE RD$1,017,337.18, POR LA CONSTRUCCION DE CONTENES Y ACERAS EN LAS CALLES ALTAGRACIA JIMENEZ Y J, DEL SECTOR SAN PEDRO DE ESTA CIUDAD, AL MONTO A PAGAR SE LE RETIENE EL 5% LEY 253-12 DE IMPUESTC INTERNOS, VER DOCUMENTOS ANEXOS.
[CALCULO RETENCIONES: Retencion 5% de anticipo=252,584.30x5%=12,629.22 ;]

Estructura Presupuestaria	Clasificador del Gasto	DF	FF	FE	OF	ER	Función	Denominación	Valor RD$
11.01.0071	2.7.02.4.01	2.2	20	1955	100	0	2601	Infraestructura terrestre y obras anexas	252,584

Luis Emilio Robles
020-0047503-6

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HIGÜEY CONTRALOR MUNICIPAL

Salvaleon de Higuey, R. D. • TESORERIA MUNICIPAL

Total General RD$ 252,584

Retenciones

Retencion 5% de anticipo	12,629.
Total Retenciones	12,629.

Monto Neto a Pagar RD$ 239,955.

Contador

Contralor Municipal

Presidente Concejo Municipal
(Solo debe firmar si es partida extrapresupuestaria)

Tesorero

Alcalde

DE CHEQUE 10554 6/19

Partida Presupuestaria: partida incluida en el presupuesto.
Partida Extrapresupuestaria: partida no incluida en el presupuesto.
Distribución: Original- Expediente; 1-Contabilidad; 2-Tesoreria; 3-Contraloria; 4-Presupuesto
Rosario

INSTITUTO DOMINICANO DE SEGUROS SOCIALES

RECIBO DE CAJA

FOR. C-43

Empleador LUIS EMILIO ROBLES GIL.-

Registro Patronal. No. 165-T

RNC. o Cédula 028-0047503-6

Dirección BARRIO SAN PEDRO C/ ALTAGRACIA JIMENEZ.-y C/ C-J Tel.

Meses a Pagar Cotización JUNIO 2019

Meses a Pagar Acc. Trabajo

Tipo o Categoría 0 30

Monto Total de Nómina RD$ SUB-TOTAL

Salario Sujeto a Contribución RD$ 1,072,392.83

Fecha 18-6-2019.-

PROVINCIA LA ALTAGRACIA

Firma y Sello del Cajero

NOTA: Este recibo no es válido si no tiene la firma y sello del cajero

Original: Empleador, Copias: Tesorería Contabilidad y Cobro

Los Valores Recibidos están sujetos a verificación

VALORES RECIBIDOS No. 23871

CONCEPTO RD$ 354 CTV

01- Cot. Asegurados Fijos

02- Cot. Asegurados Móviles

03- Cot. Construcción $17,211.89

04- Liquidaciones Retroactivas

05- Pagos Suplementarios de Cot.

06- Otros Ingresos

07- Recargos

TOTAL RD$ 17,211.89

DIECISIETE MIL DOSCIENTOS ONCE.OCHEN NUEVE.-

CANTIDAD (en Letras)

10554

6/19

OTROS INGRESOS

Acuerdo de Pago 1234

Requerimiento No.

Observaciones ACERAS Y CONTENES.-

FORMA DE PAGO

☐ Cheque No. ☐ Efectivo

☐ Tarjeta de Crédito ☐ Transferencia Bancaria

COMPAÑIA DE SERVICIOS MULTIPLES
LA REYNA

355

Departamento de Fianzas
FIANZA DE ANTICIPO

CONTRATO **No. 2019-1746**

1.-POR CUANTO: El señor **LUIS EMILIO ROBLES GIL,** dominicano, mayor de edad, soltero, maestro constructor, portador de la cédula de identidad y electoral número 028-0047503-6, domiciliado y residente en la calle Casandra Damiron, número 05, sector Villa Cerro, de la ciudad de Higüey, provincia La Altagracia.
(En lo adelante llamado el Afianzado)

Ha solicitado en fecha Dieciocho (18) del mes de Junio del año Dos Mil Diecinueve (2019), a la Compañía SEGUROS DHI, ATLAS **(En lo adelante El Fiador),** una Fianza por valor de: DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 30/100 (RD$ 252,584.30), moneda de curso legal. Equivalente al (20%) de (RD$ 1,262,921.48).

(Para garantizar las obligaciones siguientes)
Para garantizar el **ANTICIPO** en los trabajos de Construcción de Contenes y Aceras, ubicados en la calle la Altagracia Jiménez y C/ J, Tramo I (Desde la C/ Puro Castillo Hasta la C/ Juana M. Paulino), Tramo II (Hasta C/ 12), Tramo III (Hasta la Av. German Aponte), en el sector San Pedro, de la ciudad de Higüey, provincia La Altagracia.

2.-POR CUANTO: La presente Fianza deberá ser depositada en: **EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVALEON DE HIGUEY.**
Y tiene como fecha de vigencia desde el: **18 de Junio del año 2019 al 18 de Diciembre del año 2019,** o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.-POR CUANTO: SEGUROS DHI-ATLAS S.A., no acepta ni reconoce ninguna transferencia que la presente Fianza se haga a persona natural o jurídica.

4.-POR CUANTO: SEGUROS DHI-ATLAS S.A., se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurra a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales-contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente Fianza y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

a) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta Fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

b) Esta fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.

5.-POR CUANTO: SEGUROS DHI-ATLAS S.A., no realizara devoluciones a cargo de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.-POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la Fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.-POR CUANTO: La ley vigente capacita a las Compañías de Seguros legalmente autorizadas a la presentación de fianzas a favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependencias.

8.-POR CUANTO: SEGUROS DHI-ATLAS S.A., legalmente constituida y autorizada a operar en la República Dominicana por Resolución de la Superintendencia de Seguros de la República Dominicana, No. 44-77, de fecha Siete (7) del mes de febrero del año Mil Novecientos Setenta y Siete (1977), otorga la presente Póliza **No. 2019-01746. La Fianza por un valor de:** DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 30/100 (RD$ 252,584.30), moneda de curso legal. Equivalente al (20%) de (RD$ 1,262,921.48).

Conforme a las estipulaciones del presente convenio, lo para que conste se firma y se sella debidamente en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, hoy día Diecinueve (19) del mes de Junio del año 2019.

SEGUROS DHI ATLAS

FIRMA AUTORIZADA

10554
6/19

COMPAÑIA DE SERVICIOS MULTIPLES
LA REYNA

RECIBO

Señor
Luis Emilio Robles Gil
Higüey, Provincia La Altagracia,
República Dominicana

FACTURA NUMERO 2019 – 1746

19/06/2019
NCF A0100100115000002009

FACTURA QUE GENERA CRÉDITOS Y/O SUSTENTAN COSTOS Y GASTOS.
Concepto: Emisión de Contrato(s) de Fianza(s) Numero (s) 2019 – 1746.

Descripción	*Valor Asegurado RD$*	*Prima Total Fianza RD$*
PARA GARANTIZAR FIANZA DE ANTICIPO	252,584.30	6,259.04

Observación:

De acuerdo a la Ley 146-02

PRIMA NETA	5,304.27
ISC RD$	954.77
PRIMA EN RD$	6,259.04

Nota:

Fianza de Fiel Cumplimiento Valor Afianzado RD$ 252,584.30 (2.10%)

Fianza de Vicios Ocultos Valor Afianzado RD$ 126,292.15 (2.50%)

LA PRESENTE PRIMA NO TIENE NINGUN TIPO DE DEVOLUCION EN VIRTUD DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 146-02 SOBRE SEGUROS Y FIANZAS.

SEGUROS LA REYNA

PRIMA AUTORIZADA

RECIBIDO 10554 6/19

Ave. Abraham Lincoln No. 312, Suite 406 Tel.: 809-333-9000
Santo Domingo, República Dominicana RNC: 1-30-95552-2

REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVALEON DE HIGUEY
PROVINCIA DE LA ALTAGRACIA

Salvaleón de Higüey, R.D.
22/Mayo /2019

A la : Señora:
Karen M. Aristy Cedeño.
Alcaldesa Municipal.

Del : Ing. Miguel A. Cedeño
Enc. Oficina Construcciones de Obras Municipales Ayuntamiento Higüey.

Asunto : Remisión del Presupuesto Para la Construcción de Contenes y Aceras. Ubicación: C/ Altagracia Jiménez y C/ J del Sector San Pedro, de esta Ciudad. Esta Obra tiene un monto presupuestado de RD$1,262,921.48 pesos dominicano (oro). Esta Obra será realizada por el Sr. Luis Emilio Robles Gil.

Obra del Presupuesto Participativo 2019.

Cortésmente, remito lo expresado en el asunto para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente;

Ing. Miguel A. Cedeño
Enc. Oficina de Construcciones de Obras Municipales.

10554
6/19

REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVALEON DE HIGUEY
PROVINCIA DE LA ALTAGRACIA
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES DE OBRAS MUNICIPALES

Salvaleón de Higüey, R.I
22 DE MAYO 20

PRESUPUESTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CONTENES Y ACERAS

UBICACIÓN: C/ ALTAGRACIA JIMENEZ Y C/ J
SECTOR: SAN PEDRO

NO.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UND	P/U	VALOR
1	CONTENES	694.96	ML	665.69	462,627.92
2	ACERAS	694.96	M2	645.22	448,402.09
3	RELLENO COMPACTADO e=0.20M	208.49	M3	781.25	162,882.81
				SUB-TOTAL RD$	**1,073,912.83**
	BENEFICIOS	10.00%		1,073,912.83	107,391.28
	SEGURO Y FIANZA	4.50%		1,073,912.83	48,326.08
	RETENCION, LEY 6-86	1.00%		1,073,912.83	10,739.13
	CODIA	0.10%		1,073,912.83	1,073.91
	GASTOS ADMINISTRATIVOS	2.00%		1,073,912.83	21,478.26
				SUB-TOTAL RD$	**189,008.66**
				TOTAL GRAL RD$	**1,262,921.48**

C/ ALTAGRACIA JIMENEZ	ACERAS (M2)	CONTENES (ML)
TRAMO I (DESDE LA C/ PURO CASTILLO HASTA LA C/ JUANA M. PAULINO)	88.66	88.66
TRAMO II (HASTA C/ 12)	181.20	181.20
TRAMO III (HASTA LA AV. GERMAN APONTE)	160.50	160.50
C/ J		
TRAMO I	264.60	264.60
	694.96	**694.96**

PREPARADO POR:
Ing. Yosayra De Peña
Enc. Presupuestos

REVISADO POR:
Ing. Ninoska Caridad
Enc. Cubicaciones

10554
6/19

Luis Emilio R Sil
CONCILIADO CON:
Contratista

APROBADO POR:
Ing. Miguel Angel Cedeño
Enc. Depto. Const. De Obras Mun.

CONTRATO DE OBRAS MUNICIPALES

Contrato No. 563

Entre los que suscriben:

De una parte, el **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVALEON DE HIGUEY**, RNC. 419-00045-1, debidamente representado en el presente acto por la **SRA. KAREN MAGDALENA ARISTY CEDEÑO** Alcaldesa Municipal, dominicana, mayor de edad, casada, titular de la cédula de identidad y electoral No.028-0038822-1, domiciliada y residente en esta Ciudad, y a quien en lo adelante y para los fines legales correspondientes, se llamara por su nombre, **CONTRATANTE;**

De la otra el **SR.LUIS EMILIO ROBLES GIL**, dominicano, mayor de edad, soltero, maestro constructor, portador de la cédula de identidad y electoral No. 028-0047503-6, domiciliado y residente en la calle Casandra Damiron No. 05, Sector Villa Cerro en esta ciudad, y, a quien en lo adelante y para los fines legales correspondientes, se llamará indistintamente por su razón social **EL CONTRATISTA.**

POR CUANTO: Dentro de las funciones puestas a su cargo, El Ayuntamiento de Salvaleón de Higüey, tiene interés en realizar los trabajos de Construcción de Contenes y Aceras, ubicados en la calle la Altagracia Jiménez y C/J, Tramo I (Desde la C/Puro Castillo Hasta la C/Juana M. Paulino) Tramo II (Hasta C/12), Tramo III (Hasta la Av. Germán Aponte) del sector San Pedro de esta Ciudad.

POR CUANTO: El mismo fue reclamado a la Alcaldesa por la Comunidad y Junta de Vecinos del Sector San Pedro, los cuales se presentaron a este Ayuntamiento para tales fines.

POR CUANTO: **EL CONTRATISTA** posee, equipos, herramientas y facilidades técnicas necesarias y ha manifestado a **LA CONTRATANTE** su disposición de asumir la realización de los trabajos de que se trata, inmediatamente ya que tiene el personal disponible para iniciar los trabajos.

POR CUANTO: El Contratista se compromete a realizar los trabajos establecidos en el presupuesto conciliado; y los mismos serán supervisados por la Oficina de Planeamiento Urbano.

POR CUANTO: El Contratista se compromete a trabajar en varios frentes simultáneos y concluir los trabajos en el tiempo más breve y eficaz posible, y cumplir con el cronograma preparado para tales fines, empleando para ello al personal más idóneo para cada una de las etapas del proceso constructivo y las normas de ingeniería reconocidas y los adelantos tecnológicos más eficaces y seguros.

POR CUANTO: El Ayuntamiento de Salvaleón de Higüey realizará las labores de supervisión, control de progreso de obra y fiel cumplimiento de la ejecución de los trabajos. Y le comunicará por medio de Memos los cambios y correcciones en caso de ser necesarios.

POR CUANTO: En el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente acto, el Ayuntamiento de salvaleón de Higüey, representado por su alcaldesa **SRA. KAREN MAGDALENA ARISTY CEDEÑO** y el **SR. LUIS EMILIO ROBLES GIL,** libre y voluntariamente **HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

ARTICULO 1.- Objeto del contrato.
Por designación expresa del Ayuntamiento de Salvaleón de Higüey el **SR. LUIS EMILIO ROBLES GIL,** se compromete a realizar en calle la Altagracia Jiménez y C/J, Tramo I (Desde la C/Puro Castillo Hasta la C/Juana M. Paulino) Tramo II (Hasta C/12), Tramo III (Hasta la Av. Germán Aponte) del sector San Pedro de esta Ciudad. Los trabajos de Construcción de Contenes y Aceras Perteneciente al Presupuesto Participativo 2019.-

ARTICULO2- Alcance del contrato.
EL CONTRATISTA se obliga a proveer todos los materiales y equipos y la mano de obra necesaria para completar los trabajos, tal como se indica en el presente contrato.
2.1 El contrato comprende la construcción, terminación y garantía hasta la recepción final de los trabajos, y excepto en lo que se estipule lo contrario, la provisión de toda la mano de obra, materiales, el equipo y/o herramienta de construcción, y todo aquello que se necesite, ya sea temporal o permanente, para los trabajos, de acuerdo con el presupuesto, especificaciones y estipulaciones del contrato.
2.2-EL CONTRATISTA deberá ejecutar y llevar a cabo los trabajos en estricta concordancia con el Contrato a satisfacción de la Oficina de Planeamiento Urbano, y deberá cumplir y atenerse estrictamente a las órdenes e instrucciones emanadas de las mismas sobre cualquier cuestión, (ya sea o no mencionada en el contrato) que afecte o sea relativo a los trabajos. EL CONTRATISTA será responsable único de la buena ejecución de los trabajos.

Artículo 3- Duración del Contrato
EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos descritos en un período no mayor de Sesenta (60) días, contado a partir de la fecha de inicio establecida en la orden escrita de proceder.

Artículo 4- Pagos.
El Ayuntamiento de Salvaleón de Higüey, pagará al CONTRATISTA para la realización de los trabajos descritos en el artículo 1 de este contrato, la sùma de Un Millón Doscientos Sesenta y Dos Mil Novecientos Veintiún Pesos con Cuarenta y Ocho Centavos (RD$1, 262,921.48) de conformidad con los precios unitarios que han sido conciliados entre las partes, según consta en el presupuesto preparado y revisado por la Oficina de Planeamiento Urbano, de este Ayuntamiento.

4.1. Forma de pagos
El Contratista recibirá un avance equivalente al 20% del monto presupuestado para el inicio de los trabajos, por un valor de Doscientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Cuatros Peso con Treinta Centavos (RD$252,584.30) y el resto será pagado contra cubicaciones preparadas por el Departamento de Planeamiento Urbano.

Artículo 5- Fianzas, Garantías y Seguros.
EL CONTRATISTA presentara para ser anexadas y formar parte de este contrato, las siguientes pólizas o fianzas de seguro.
1-El contratista entregara inmediatamente después que se haya emitido el certificado provisional de terminación de los trabajos, una póliza para garantizar la ausencia de vicios ocultos o fianza de vicios ocultos, por un monto de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato y por periodo de un (1) año contado a partir de la fecha oficial desde la emisión del certificado provisional de terminación de los trabajos, y hasta la expiración del periodo de garantía

5.1 Seguro de los Trabajos.
El contratista deberá asegurarse , a su propio costo, contra toda perdida o daño , sea cual sea la causa (aparte de los riesgos exceptuados), por la que deba asumir responsabilidad en virtud de los términos del contrato y en forma tal , que el Ayuntamiento y el contratista queden cubiertos en el curso del periodo de los trabajos y queden asimismo cubiertos durante el periodo de garantía de las pérdidas ocasionadas por el contratista en el curso de contemplar sus obligaciones, emanados en el presente documentos.

5.2 Accidentes de Trabajo.
El Ayuntamiento municipal de Higüey no tendrá responsabilidad alguna con relación a cualquier daño o compensación que deba pagarse por ley con relación a, o como consecuencia de, cualquier accidente o lesión, incluyendo muerte, de cualquier trabajo o persona empleada por el contratista.
El contratista deberá asegurarse contra riesgos conforme a las condiciones que indique la seguridad social y deberá mantener dicho seguro vigente durante todo el tiempo en que haya personas empleadas por el contratista en los trabajos y deberá, cuando le sea solicitado, mostrar evidencia de la vigencia y validez de dicho seguro.

5.3-Presentación de un Cronograma de Ejecución.
El contratista deberá presentar a la oficina de planeamiento urbano del Ayuntamiento de Higüey, para su aprobación, un programa detallado de trabajo, en el que conste el orden en que se ha de proceder, el método con el que tiene la intención de llevar a cabo los trabajos y los recursos humanos y materiales que dispone. Cada vez que se le solicite, el contratista deberá proporcionar datos escritos de lo que tiene dispuesto para la ejecución de los trabajos. La presentación de dicho programa y su aprobación, no se exonerara al contratista de ninguna de sus obligaciones ni responsabilidades emanados del contratos.

6_ Cumplimiento de la Legislación Laboral y Social.
El contratista deberá dar cumplimiento estricto a toda la legislación laboral y social vigente, y será responsable de dicho cumplimiento por parte de su subcontratista. El contratista será responsable y deberá mantener libre al Ayuntamiento de salvaleón de Higüey contra cualquier multa o penalidad de cualquier tipo o naturaleza que fuera impuesto producto del incumplimiento o infracción de dicha legislación laboral o social.

Artículo 7-Fecha Inicio y Demora.
7.1 Inicio de los Trabajos.
Orden de Proceder: El contratista deberá dar comienzo a los trabajos dentro del periodo designado en el contrato, después de recibir de la Oficina de Planeamiento Urbano, una orden por escrito con este fin, o, por defecto, se computará como fecha de inicio de los trabajos dentro de los tres primeros días después de la firma del contrato.

7.2_ Periodo de Ejecución: Este empezara a computarse desde fecha de inicio y tendrá la duración estipulada en el contrato.

8._ Plazo para la terminación de los trabajos.
Los trabajos deberán estar concluidos dentro del plazo señalado en el Contrato, o de las prorrogas que fueran concedidas.

8.1_Prórroga del Plazo para la terminación de los trabajos.
Si la cantidad de trabajo extra o adicional de cualquier clase, o las circunstancias especiales de cualquier naturaleza dan derecho al contratista a una prorroga en el plazo para la terminación de los trabajos , la oficina de planeamiento, deberá determinar la extensión de dicha prorroga, siempre con la salvedad de que el mismo no queda obligado a tomar en cuenta ningún trabajo extra o adicional , ni otras circunstancias especiales , si el contratista, dentro de los cinco (05) días después de iniciarse dicho trabajo o de sugerir dichas circunstancias , no le ha entregado al

ingeniero encargado , todos los datos completos y pormenorizados de toda demanda de prorroga del plazo a que considere tener derecho.

Artículo 9 Método de Medición.
Los trabajos deberán medirse de acuerdo a las especificaciones, excepto donde se describa o prescriba específicamente lo contrario en el contrato.

9.1_ Certificado de pago.
En base al certificado de medición la oficina de planeamiento preparara un certificado de pago de acuerdo a los precios unitarios correspondientes que figuran en la lista de cantidades con precios. Se podrá, mediante cualquier certificado de pago retener cualquier trabajo o cualquier parte de ellos, no se están ejecutando a su satisfacción, o si el Contratista no da cumplimiento oportuno a las instrucciones y ordenes de la oficina de planeamiento urbano.

9.2_ Pago de gastos indirectos.
En el presupuesto que sirve de base al presente contrato, figuran las siguientes partidas: a) Beneficios (10.00%), B)seguro y fianza, ascendente al (4.50%), c)Retención, Ley 6-86 (1.00%), d)Codia (0.10%), e) Gastos Administrativos (2.00%) la cual será incluida en las cubicaciones por el Ayuntamiento y pagadas contra comprobantes de pago procedentes de las entidades correspondientes en caso contrario el Ayuntamiento procederá retener en el pago de la cubicación final dichos fondos.

9.3 Certificado final de Terminación de los trabajos.
A la expiración del periodo de garantía, y luego de que el contratista haya completado a entera satisfacción o cualquier trabajo que se le haya ordenado ejecutar durante el periodo de garantía, se emitirá y entregara el certificado final de terminación de los trabajos.
Ningún otro certificado, que no sea el certificado final de terminación de los trabajos, a que se refiere esta clausula, deberá considerarse que constituye la aprobación de cualquier trabajo o de cualquier otro asunto con respecto al cual se ha emitido, ni se deberá considerar como una admisión de que el contrato o alguna parte del mismo han sido debidamente ejecutados.

No se podrá considerar que el contrato ha sido completamente ejecutado, mientras no se emita el certificado final de terminación de los trabajos, en el que conste que los mismos han sido concluidos a entera satisfacción de la oficina de planeamiento urbano.

Artículo 10-Recursos y Facultades Rescisión del Contrato.
Si el contratista fuese a la quiebra, si se extendiese contra él una orden de administración judicial, si se presentase una petición de declaración en quiebra, si se hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos, si el contratista subcontrata parte de los trabajos, sin la previa aprobación por escrito del ayuntamiento municipal de Higüey o el contratista:

_Ha abandonado el contrato.
_Ha dejado sin excusa razonable de iniciar los trabajos o ha suspendido el progreso de los mismos durante cinco (5) días, después de recibir aviso por escrito de la oficina de planeamiento de proseguir.
_Ha omitido el retirar materiales del emplazamiento o el sustituir trabajos durante cinco (5) días, después de recibir el aviso por escrito de que dichos materiales o trabajos han sido desaprobados y rechazados en virtud de las presentes condiciones.
_No está ejecutando los trabajos de acuerdo con el contrato, o esta persistentemente o flagrantemente descuidado el cumplimiento de sus obligaciones, instrucciones y órdenes, y cualquier otra obligación emergente del contrato.
_Ha subcontratado alguna parte del contrato, en detrimento de la buena ejecución o en abierta contravención de las instrucciones en sentido contrario de la oficina de planeamiento.

El Ayuntamiento de salvaleón de Higüey podrá rescindir el contrato, y luego de notificar por escrito al contratista, dándole cinco (5) días de plazo, podrá ingresar al emplazamiento y expulsar el contratista del mismo, sin que por ello quede anulado el contrato o se exima al contratista de cualquiera de sus obligaciones o responsabilidades emergentes del contrato o se afecten los derechos o atribuciones que el contrato confiere al Ayuntamiento de Salvaleón de Higüey.
El Ayuntamiento de Salvaleón de Higüey podrá terminar los trabajos por sí mismos o emplear a cualquier otro contratista para terminarlos.

Artículo 11 Arbitraje.
En caso que surgiera discrepancia entre las partes , en cuanto a la interpretación del contrato y sus anexos , ambas partes acuerdan someterse a un comité de arbitraje , compuesto por tres árbitros ; uno seleccionado por cada una de las partes y el tercero , seleccionado por ellos dos , en común acuerdo , quien fungirá como presidente de este comité . Las decisiones serán por mayoria simple (2 votos), inapelables y a ser acatadas por ambas partes. Los gastos ocasionados serán cubiertos en partes iguales. Una vez constituido, el comité de arbitraje contara con un plazo de diez (10) días calendarios para tomar sus decisiones. En caso que los árbitros no lleguen a ponerse de acuerdo para designar el tercer arbitro en un plazo de cinco (5) días calendario, las partes delegan en el Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y agrimensores (CODIA), la designación del mismo. El comité tomara sus decisiones en base a los documentos presentados por ambas partes, aunque podrá consultar conjuntamente o por separado y/o asesorarse de cualquier técnico que considere necesario. El comité de arbitraje actuará de conformidad con las leyes de la República Dominicana, de acuerdo con el procedimiento arbitral de la cámara de comercio y producción.

Artículo 12 Sujeción al derecho común.
Para todos los aspectos legales no previstos en el presente contrato, las partes se remiten al derecho común vigente en la República Dominicana.

Artículo 13 Elección de domicilio.
Para los fines y consecuencias del presente contrato, las partes contratantes eligen como domicilio la Oficina del Ayuntamiento Municipal, en su sede en esta ciudad, y EL **CONTRATISTA** en su domicilio social citado al inicio del presente contrato.

HECHO Y FIRMADO de buena fe, en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto en la Ciudad de Higüey, República Dominicana; a los Veinte y Cuatros (24) días del mes de Mayo del Año Dos Mil Diez y Nueve (2019).

Por: Ayuntamiento de Salvaleón de Higüey

SRA. KAREN M. ARISTY CEDEÑO
Contratante

Por el Contratista

Luis Emilio R Gil

SR. LUIS EMILIO ROBLES GIL
Contratista

YO, **LIC. FERNANDO A. MAYANS ESCOVAR**, Abogado Notario Público de los del número del Municipio de Higüey, con estudio profesional abierto en la calle Cuarzo No. 03 en esta ciudad de Higüey, Matrícula 5835,CERTIFICO Y DOY de: Que los **SRES. KAREN M. ARISTY CEDEÑO Y EL SR. LUIS EMILIO ROBLES GIL;** de generales que constan e inscritos en el Registro Electoral, han firmado en mi presencia el documento que antecede, manifestándome bajo juramento que dichas firmas son las mismas que acostumbran usar en todos los actos de su vida, tanto en público como en privado. En la Ciudad de Salvaleón de Higüey, República Dominicana, a los Veinte y Cuatros (24) días del mes de Mayo del Año Dos Mil Diez y Nueve (2019).

LIC. FERNANDO A. MAYANS ESCOVAR
NOTARIO PÚBLICO.

LIC. FERNANDO A. MAYANS E.
Abogado Notario Público
5835
HIGUEY, REP. DOM.

6/19
10554